

Dependencia: Japame
Sección: Dpto. de Comunicación, Acceso a
La Información Pública y Cultura del Agua
No. De oficio: 010/TRANSPARENCIA/2022
Asunto: Respuesta infomex folio 251263500000522

La Cruz, Elota, Sinaloa a 16 de mayo del 2022

C. Anonimo
Presente.

En relación a la solicitud presentada ante este organismo operador con número de folio 251263500000522 y con fecha del 29 de abril del 2022, donde se solicita iniciativa de tarifas y cuotas especiales para personas con discapacidad, adultos mayores, jubilados y pensionados para derechos por servicio de agua potable, en los términos del artículo segundo transitorio del decreto número 74, que reforma el artículo 50 de la ley de agua potable y alcantarillado del estado de Sinaloa, presentada ante el congreso del estado de Sinaloa.

Se anexa oficio de respuesta de la gerencia administrativa.

En espera que la información solicitada sea de utilidad, me despido enviándole un cordial saludo.

Atentamente
"Compromiso De Todos"



L.c.c. Cristian Jesus Leyva Vazquez
Departamento de Comunicación, Acceso a la Información Pública y
Cultura del Agua

C.C.P. Archivo

OFICIO: 118/JAPAME/2022
La Cruz, Elota, Sinaloa 12 de MAYO 2022

ASUNTO: A QUIEN CORRESPONDA

Por medio del presente oficio y en respuesta a la solicitud recibida por parte del órgano de transparencia, se informa que el día 22 de marzo del presente año, se llevo a cabo la asamblea NO: 113 ordinaria del consejo directivo de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota. En la cual se abordó el tema relacionado a las tarifas y cuotas especiales para personas con discapacidad, adultos mayores, jubilados, pensionados para derechos del servicio de agua.

En la arriba mencionada, de acuerdo al artículo 50 de la ley de agua potable y alcantarillado: *"tratándose de pensionados o jubilados, que acrediten tal situación, usuarios del servicio domestico y cuyo consumo bimestral sea de hasta 50 metros cúbicos, CON EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO. Se les aplicaran tarifas y cuotas del 50% por los servicios que prestan las juntas"*.

En dicha reunión se realiza propuesta para la aplicación de descuentos a pensionados, jubilados que acrediten la siguiente documentación:

- El descuento se aplicara siempre que el beneficiario sea el propietario del inmueble.
- Que sean personas de 65 años cumplidos en adelante.
- Que se encuentre al corriente de sus pagos.
- Que pague dentro del plazo establecido por la junta.
- Que habite en el municipio de Elota.
- Que acredite su situación mediante credencial de INAPAM, IMSS, ISSSTE.
- Que acredite la supervivencia por lo menos cada 6 meses.
- El descuento se otorgara solo a la casa que habite el beneficiario.

Los arriba descritos, fueron autorizados por el consejo directivo en apego a la reforma por decreto 74, con fecha del día 27 de enero del presente año.

Sin más por el momento, envío afectuosos saludos.

ATENTAMENTE
COMPROMISO DE TODOS



LAE: WUILBER CHAVEZ BENITEZ
GERENCIA ADMINISTRATIVA